

CIFRAS EN PESOS

El Sistema de Tren Eléctrico Urbano (El "Organismo") pudiera estar sujeto a diversos procedimientos significativos en materia legal y administrativa, asociados con la retención de impuestos y por asuntos derivados de la relación laboral con los trabajadores que han estado y se encuentran al servicio de El "Organismo", así como por el ejercicio de sus atribuciones expresamente establecidas en las Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable para tal efecto y que invariablemente implican relaciones financieras, administrativas y contractuales con terceros, pudiendo ser:

- *Procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores y funcionarios públicos, que pudieran derivar en afectación de las finanzas del Organismo.*
- *Juicios laborales.*
- *Juicios administrativos interpuestos por particulares en contra del Organismo por la prestación de servicios públicos, ejecución de obra pública y el ejercicio de funciones públicas.*
- *Procedimientos y juicios administrativos interpuestos por terceros derivados de las relaciones contractuales para la prestación de servicios públicos y el ejercicio de funciones públicas.*
- *Determinaciones de responsabilidad patrimonial del Organismo por omisión o por indebida actuación en el ámbito de sus atribuciones.*
- *Afectaciones derivadas de contingencias financieras que tienen origen en ejercicios anteriores.*

Por otra parte, el Organismo ha sido y es sujeto de fiscalización por las operaciones financieras y presupuestales derivadas de su propia función pública, así como por el ejercicio de recursos federales y estatales transferidos mediante Convenios celebrados con El Estado y/o la Federación o en apego a disposiciones legales establecidas en ordenamientos de carácter federal o estatal.

Derivado de lo anterior el Organismo pudiera enfrentar situaciones contingentes, surgidas a raíz de sucesos derivados de las operaciones financieras de la administración gubernamental, y cuya existencia pudiera no ser susceptible de cuantificación en este periodo, indicando que en su caso dichas obligaciones igualmente no contarían con una certeza razonable de ocurrencia y exigencia a futuro, por lo que conscientes de este hecho se realizarán en su caso las aclaraciones y gestiones necesarias para enfrentar y disminuir el impacto financiero que representaría la posibilidad de una contingencia que afecte al Organismo.

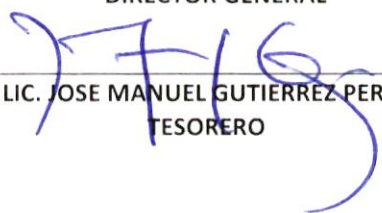
A esta fecha, de acuerdo con las principales reglas de registros y valoración del patrimonio; elementos generales; consideraciones adicionales a los valores de activos y pasivos; criterios adicionales de los pasivos, Inciso a) Notificaciones de carácter legal derivadas de litigios, que señala "La obligación deberá ser reconocida cuando sea formalmente comunicada y virtualmente ineludible", se cuantifican \$177,192,037.60; más sin embargo actualmente no se tiene reconocido ningún pasivo en cuentas contables para cubrir alguna contingencia".

EMMANUEL ALEJANDRO ROBLEDO
NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LCP. VERONICA MUÑOZ RODRIGUEZ
JEFA DE CONTABILIDAD

ING. AMILCAR ARNOLDO LOPEZ
ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL



LIC. JOSE MANUEL GUTIERREZ PEREZ
TESORERO